

INFORME MJTI - UAI - INF. N° 022/2019

## INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPORTUNO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

Por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018

## RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de Actividades (POA) de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, correspondiente a la gestión 2019 e instrucción impartida por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándums de Trabajo Nº MJTI-UAI-N°035/2019 y 036/2019 ambos del 3 de enero del presente, se efectuó la Auditoría Especial sobre el Cumplimiento del Procedimiento de Control Oportuno para la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI),por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

Realizamos la presente auditoría considerando la tuición que ejerce el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, inciso b) donde establece: "La tuición incluye la facultad de ejercer el control externo posterior, sin perjuicio de la atribución de la Contraloría, así como la obligación de efectuar oportunamente el control externo posterior de las entidades cuyo reducido número de operaciones y monto de recursos administrativos no justifican el funcionamiento de una unidad de auditoría interna propia".

El objetivo del presente examen es Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, relacionado al Cumplimiento del Procedimiento de Control Oportuno para la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Victima (SEPDAVI), por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública; acorde con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas aprobado con Resolución N° CGE/072/2012 de 28 de junio de 2012.

Como resultado de la Auditoría Especial sobre el Cumplimiento del Procedimiento de Control Oportuno para la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Victima (SEPDAVI), por el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2018; se concluye:

a) El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI), ha elaborado su "Reglamento Específico para el Procedimiento del Control Oportuno para la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas", aprobado con Resolución Administrativa Nº 018/218 de 6 de abril de 2018. El documento fue









## INFORME MJTI - UAI - INF. N° 022/2019

socializado y difundido al personal correspondiente según consta en acta de fecha 7 de abril de 2018. De acuerdo a nuestra evaluación, el citado documento **cumple parcialmente** con lo establecido en el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas aprobado con Resolución N° CGE/072/2012 de 28 de junio de 2018.

b) Verificado y evaluado el proceso de control de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (SEPDAVI) y su presentación oportuna por las servidoras y servidores públicos activos y pasivos del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Victima, concluimos el cumplimiento parcial del ordenamiento jurídico administrativo relacionado.

Las observaciones y recomendaciones establecidas en el Capítulo II, del presente informe, identifica y reporta debilidades de control interno importantes, mismas que a continuación mencionamos:

N°	OBSERVACIONES
2.1	INCONSISTENCIAS EN EL DISEÑO DEL PCO - DJBR DE SEPDAVI
2.2	OBSERVACIONES A LOS INFORMES TRIMESTRALES RELATIVOS A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS DJBR
2.3	OBSERVACIONES AL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LAS DJBR
2.4	OBSERVACIONES EN LA ACTUALIZACIÓN DE DJBR
2.5	FALTA DE NOTIFICACIÓN SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR LA DJBR POR DEJACIÓN

La Paz, 4 de junio de 2019.



R

Lic. Maria Angélica Méndez Lazcano
JEFA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE IUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
TPN Nº E-553/99; CAUOR - 216; CAUB" - 10364

MAML